

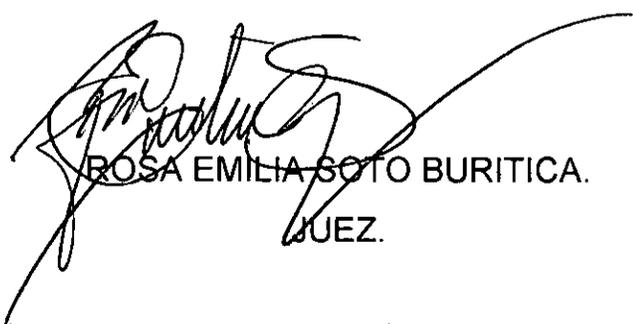


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO	SUSTANCIACION DECRETA SECUESTRO
PROCESO	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	VICTOR GUTIERREZ ANGEL
DEMANDADO	MARIA CRISTINA ACEVEDO
RADICADO	05-001-31-60-008-2021 00082 -00

De conformidad con el artículo 595 del Código General del Proceso, e inscrito como se encuentra el embargo del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-665647 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, se DECRETA SU SECUESTRO, para lo cual se comisiona a los JUECES TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN, que por reparto le corresponda, a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso. Con facultades para nombrar SECUESTRE idóneo, y para efectuar todas las diligencias inherentes al cabal cumplimiento de su cometido.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

DESP. COMISORIO : 015
PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: VICTOR ALONSO GUTIERREZ ANGEL -CON CÉDULA 70.505.815
DEMANDADO: MARIA CRISTINA ACEVEDO CORRALES- CON CÉDULA 43.827.274

EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN:
JUECES TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN -reparto

HACE SABER:

Que dentro del proceso de la referencia, mediante auto, se dispuso lo siguiente:

“JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con el artículo 595 del Código General del Proceso, e inscrito como se encuentra el embargo del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-665647 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, se DECRETA SU SECUESTRO, para lo cual se comisiona a los JUECES TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN, que por reparto le corresponda, a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso. Con facultades para nombrar SECUESTRE idóneo, y para efectuar todas las diligencias inherentes al cabal cumplimiento de su cometido. Notifíquese. (Fdo) ROSA EMILIA SOTO BURITICA”.

ANEXOS: FOTOCOPIA DE ESCRITURA DEL INMUEBLE A FIN DE CONOCER LAS DIRECCIONES DE UBICACIÓN, DETERMINACIÓN Y LINDEROS.

Es apoderado de la parte demandante la doctora ELIANA MARIA ACOSTA SUAREZ, con T. P. # 115.915 del C. S. de la Judicatura, (solicitante del secuestro), localizable en la calle 52 Nro. 50-32, oficina 302, edificio Los Ejecutivos Itagüí, teléfono 277 99 71. Correo electrónico: elianaacos@gmail.com

Se agradece su pronto auxilio y devolución del presente.

Librado en Medellín, el 14 de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE.

MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ.
SECRETARIA